



JDO.11. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES.

ACUERDO DE:

diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

EXPEDIENTE:

PRINCIPAL

PROMOVIDO POR:

Mauro Sánchez Rojas y otros

NÚMERO:

285/2016-IV

ASUNTO:

REQUERIMIENTO

AUTORIDAD:

1. 24092/2018 GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

2. 24093/2018 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

3. 24094/2018 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

4. 24095/2018 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

5. 24096/2018 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

6. 24097/2018 DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

7. 24098/2018 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

8. 24099/2018 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

24100/2018 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del expediente citado al rubro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el contenido de la promoción de cuenta, se tiene al perito oficial desahogando el requerimiento efectuado en auto de veintisiete de agosto pasado.

Asimismo, tomando en consideración que en proveído de tres de septiembre actual, se reservó acordar lo relativo a la promoción presentada por Hermenegildo.

Díaz Rodríguez, perito de la parte quejosa, hasta en tanto, transcurriera el plazo concedido al mencionado experto, circunstancia que ya aconteció por lo que al efecto se provee:

Respecto al inmueble ubicado en la calle Diamante sin número de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, a un costado del fraccionamiento Los Llanetes del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se requiere a las autoridades responsables para que envíen el plano topográfico con cuadros de construcción en el sistema de coordenadas U.T.M Datum ITRF92 o WGS84, dónde se muestre la



expropiación por causa de utilidad pública, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, conforme al Decreto de Expropiación de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el seis de enero de dos mil dieciséis, así como el plano de ubicación del predio con número de clave catastral 094 13 181 03 000 000 (clave anterior 091 14 817 84).

De igual manera, requiérase a la Oficina Catastral remita el plano catastral de la zona en que se ubica el predio ahí indicado y el plano manzanero de dicha zona.

Por otra parte solicitese la la oficina de desarrollo urbano que envíe el plano nomenclaturas y el plan de desarrollo urbano correspondiente a la zona expropiada.

Del mismo modo gírese oficio a la oficina de Gobierno del Estado de México, para que remita el expediente de trabajos técnicos topográficos de la expropiación, que contenga sus memorias de cálculo de campo.

En el entendido de que las autoridades a que se refiere este acuerdo, deberán dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término de tres dias contado a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, apercibida que de no hacer se les impondrá una multa la omisa multa por el equivalente de cien Unidades de Medida y Actualización, en términos de lo dispuesto en los numerales 237, fracción I, 238 y 260, fracción II, de la Ley de Amparo.

Notifiquese,

Así lo proveyó y firma el Juez Marín García Moreno, titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, quien actúa con Marco Antonio González Cortazar, secretario que da fe. Doy fe.

LOQUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUĞAR.

Marco Antonio González Cortazar

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO

EN EL ESTADO DE MÉXICO.

en el estado de méxicol

OTH RESIDENCIA EN NAUCALEZ &